

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), (03) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 377
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Ejecutante: DIANA LORENA ARCE SALAZAR.
Ejecutado: NAYIBI AYALA CASTILLO
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00253-00

Por error la parte ejecutante allego el número de matrícula inmobiliaria No. 378-943528, cuando realmente era 378-94352, por tanto solicita que se corrija el auto y el oficio que decreto la medida cautelar.

Conforme a lo anterior, el artículo 286 dispone que *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

Así las cosas, resulta procedente la corrección antes mencionada, y en consecuencia se ordenara la corrección el auto No. 1551 del 10 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

UNICO: corríjase el auto No. 1551 del 10 de septiembre de 2020, y quedara de la siguiente manera:

“Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que corresponden a la Señora NAYIBI AYALA CASTILLO (C.C. 29.700.355) del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 378-94352 de propiedad de NAYIBI AYALA CASTILLO (C.C. 29.700.355), inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V). Líbrese los oficios correspondientes.”

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
---	--	---

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fff24b92ea5b00b31a99de50e9acd865bb624865740655607c193d8863554fcd

Documento generado en 03/03/2021 07:15:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**